

VISTO:

Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Ejercer las funciones necesarias que tiendan a jerarquizar, estimular y velar por el libre ejercicio de la profesión y amparar la dignidad profesional, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual” (art. 2° inc. i) , Ley N° 466/00),

Las Resoluciones C. D. N° 63/2007, 12/2010, 13/2010 y 14/2010, todas ellas con su correspondiente Anexo, y referidas individualmente para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos para cada una de las profesiones en Ciencias Económicas,

Que periódicamente se evalúa y actualiza la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, denominada “módulo”, que se desprende del Informe aprobado por Resolución C. D. N° 63/2007, y de las Resoluciones C.D. N° 12/2010, 13/2010 y 14/2010,

Que en el Anexo de la Resolución C. D. N° 63/2007, se establecieron Honorarios Mínimos Sugeridos expresados en módulos, para la realización de tareas que requieren la intervención profesional, entre los que se encuentran la liquidación anual del Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas, y

CONSIDERANDO:

La inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía orientativa que asista a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación profesional,

Que la recepción de esta inquietud por parte de nuestra Institución, con el fin de acompañar a la matrícula en todas las instancias de su quehacer profesional y también en la búsqueda de la jerarquización profesional, amerita la intervención de nuestro Consejo Profesional para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos de Profesionales en Ciencias Económicas, por las tareas inherentes a su labor en el ámbito tributario, respecto a la liquidación anual Informativa del Impuesto a las Ganancias – Personas Humanas.

Que dicha intervención, sugiere una escala de referencia para la determinación de los honorarios mínimos de Profesionales en Ciencias Económicas en los distintos ámbitos de actuación profesional, que no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente,

Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja),

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar las siguientes escalas de Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, expresados en módulos al valor vigente al momento de su aplicación, correspondientes a las tareas inherentes a la labor profesional en el ámbito tributario respecto de la liquidación anual Informativa del Impuesto a las Ganancias - Personas Humanas, con el fin de asistir a la matrícula en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires:

- Complejidad Baja: 10 (diez) módulos
- Complejidad Media: 13 (trece) módulos
- Complejidad Alta: 19 (diecinueve) módulos

Art. 2º.- Comuníquese, dese cuenta al Consejo Directivo, dese amplia difusión, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2022



Julio Rubén Rotman
Secretario
LE 4-91



Gabriela V. Russo
Presidenta
CP 317-248
LA 47-56